

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS y
ADMINISTRACION y CINEMATECA URUGUAYA

En la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once entre **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República – Facultad de Ciencias Económicas y Administración, representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Decano Prof. Rodrigo Arim, con domicilio en 18 de julio 1824 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** Cinemateca Uruguaya representada por la Sra. María José Santacreu Vega con domicilio en la calle Lorenzo Carnelli 1311 de esta ciudad

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

Primero – Antecedentes

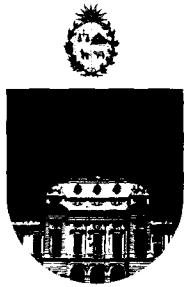
Cinemateca Uruguaya (en adelante Cinemateca) fue fundada en 1952, como asociación civil sin fines de lucro, y ese mismo año se integró a la **FIAF** (Fédération Internationale des Archives du Film, con sede en Bruselas, Bélgica) proyectando sus objetivos y actividades a un ámbito internacional y mundial. La finalidad de la Cinemateca consiste en contribuir al desarrollo de la cultura cinematográfica y artística en general, en amplios sectores de la sociedad y en especial entre los jóvenes, manteniendo y preservando un patrimonio de imágenes en movimiento y dando acceso al público a los valores espirituales y creativos del cine autoral de interés expresivo, enalteciendo la significación de una propuesta desinteresada, universal y que hable en el lenguaje de nuestros tiempos.

Cinemateca Uruguaya es miembro fundador de **CLAIM** (Coordinadora Latinoamericana de Archivos de Imágenes en Movimiento), integra **BiblioCi**, red de unidades de información (como bibliotecas, centros de documentación cinematográfica, centros de información, etc.) de América latina, el Caribe y España; es miembro asesor del **ICAU** (Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay) y propende al mejor conocimiento y disfrute de la diversidad cultural a través del arte cinematográfico.

Cinemateca Uruguaya, asociación sin fines de lucro, cuenta con la colaboración de integrantes y amigos, colaboradores y apoyos, socios y adherentes, y es gracias a este grupo humano, y a la sociedad (cientos de miles de espectadores anuales), que debemos nuestra existencia.

Cuenta con los siguientes reconocimientos:

- Declarada **Patrimonio Cultural de la Ciudad de Montevideo**. Resolución de la Junta Departamental de Montevideo, 10 de agosto de 1998.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- Premio Morosoli 1995
- Declarada su pertinencia como **institución educativa** por la Universidad de la República, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, octubre de 1998.
- Categorizada como **institución educativa y cultural** por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Su archivo fílmico fue declarado **Monumento Histórico** por iniciativa de la Comisión de Patrimonio y del Instituto Nacional del Audiovisual. Resolución del Poder Ejecutivo, 5 de octubre de 1999.
- Declarada de interés departamental de la Ciudad de Montevideo por su actividad cultural, Resolución N° 5339/07 de la Intendencia Municipal de Montevideo, 24 de diciembre de 2007.

La Unidad de Extensión y Relacionamento con el Medio de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración (en adelante la Unidad de Extensión) tiene como misión promover y gestionar la vinculación de la Facultad con el medio, incrementando e institucionalizando actividades con la finalidad de contribuir a la solución de problemas socio-económicos, a la generalización de la extensión y a su vinculación con la enseñanza e investigación. Busca ser un referente nacional en lo que refiere al desarrollo productivo en las áreas económica, contable y administrativa, mediante la vinculación entre la Universidad y diversos actores.

En el marco de la generación de espacios de intercambio entre la Universidad y la sociedad, en el impulso a al aprovechamiento académico del producto de las labores de investigación, enseñanza y extensión, del desarrollo de actividades interdisciplinarias que se implementara la actividad que acuerdan las partes.

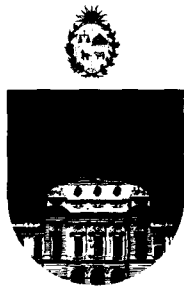
Segundo – Objeto

El objeto del presente convenio consiste en articular acciones entre ambas instituciones a los efectos de diseñar un Plan de Negocios que asegure la sustentabilidad de la Cinemateca Uruguay en el mediano plazo.

Asimismo, tomando en consideración trabajos anteriores tales como los realizados por la Consultora CPA se buscara la forma de lograr una profesionalización de la gestión, teniendo como centro la esencia de la Institución de manera de asegurar el mantenimiento de su identidad y facilitar su fortalecimiento.

Tercero – Obligaciones de las partes

La Unidad de Extensión se compromete a articular un grupo de trabajo compuesto por un equipo docente calificado y un grupo de estudiantes que se vincularán al proyecto a través de pasantías, realización de monografías y experiencias prácticas. Dicho grupo de trabajo



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Quinto – Productos entregables

La Unidad de Extensión se compromete a entregar a la Cinemateca antes de la finalización del Convenio los siguientes productos:

- Plan de negocios para los próximos dos años
- Documento con análisis cuantitativo de la base de datos de socios.
- Documento con sistematización de la encuesta a socios.
- Documento con relevamiento internacional de situación jurídica y financiera de las Cinematecas
- Organigrama básico de CINEMATECA Uruguaya
- Formulación de Cuadro de Mando sencillo para el seguimiento de la gestión

Sexto – Confidencialidad La UDELAR – Facultad de Ciencias Económicas y Administración garantiza la confidencialidad de toda aquella información que se suministre en el marco del Convenio.

Por otra parte, Cinemateca Uruguaya podrá autorizar a la Universidad de la República en cada uno de los casos que lo solicita a hacer uso académico de los desarrollos metodológicos que se formulan en el marco de este convenio.

Séptimo – El precio de las actividades anteriormente señaladas para Cinemateca Uruguaya será de \$ 40,000 (cuarenta mil pesos uruguayos) el que se cancelara 40% a la firma del presente convenio, 30% una vez alcanzado un avance parcial del trabajo, el cual se documentara a través de un conjunto de los entregables antedichos, 30% restante una vez recibido el Plan de Negocios definitivo.

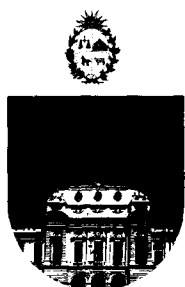
El costo de la propuesta se complementará con \$ 40.000 provenientes de fondos del presupuesto de Extensión de la Facultad.

Octavo – Plazo – El presente convenio rige desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011

Noveno – Rescisión

Este convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes el que se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los plazos pactados o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, aceptando desde ya la notificación por telegrama colacionado, con constancia de recibo en los domicilios constituidos

La rescisión no afectara las actividades en ejecución, salvo las que las partes convenga explícitamente.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

deberá cumplir con las actividades que se estipulan en el presente Convenio.

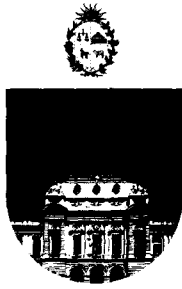
Cinemateca se compromete a poner a disposición de la Unidad toda información estadística, contable y de gestión que se requiera para el cumplimiento de las actividades.

Ambas instituciones se comprometen a mantener instancias periódicas de reunión a los efectos de monitorear el diseño y la ejecución del plan de actividades.

Cuarto - Actividades y plazos

Se plantea la realización de las siguientes actividades :

Actividad	Plazo	Participantes
Selección del equipo de trabajo de la UEM	1° de agosto al 15 de agosto	Unidad de Extensión (UE)
Actualización del diagnóstico elaborado por Cpa	15 al 30 de agosto	Docentes del equipo de trabajo
Puesta en común de diagnóstico y presentación de actividades	1° de Setiembre	Equipo de trabajo de Unidad de Extensión y staff completo de Cinemateca
Elaboración del Plan de Negocios	1° de Setiembre al 31 de dic	Docentes del equipo de trabajo de UE
Actualización de información sistema contable	15 de agosto al 30 de setiembre	
Diseño y actualización de la base de datos de socios	15 de Agosto al 30 de Setiembre	Estudiantes del equipo de trabajo de UE
Aplicación de encuesta a Socios	15 al 30 de Setiembre	Estudiantes del equipo de trabajo de UE
Diseño, y procesamiento de encuesta a socios	1° Setiembre al 30 de Octubre	Docentes del equipo de trabajo de UE
Relevamiento de situación jurídica y acceso a financiamiento público a nivel internacional de otras Cinematecas	15 de Agosto al 30 de Octubre	Docentes del equipo de trabajo de UE




UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY


La UDELAR no queda obligada a devolver las cantidades ya recibidas en cumplimiento del presente contrato, ni los materiales o equipos que se hubieran adquirido a tal fin.


Décimo – Domicilios

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar este Convenio las partes fijan como domicilios especiales los indicados en la comparecencia.

Para constancia, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicado supra.


Rodrigo Arocena
Rector
UDELAR


María José Santacreu Vega
Cinemateca Uruguaya


Prof. Rodrigo Arim
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
y Administración